



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca - Perú



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDLL/A

Llacanora, 22 de junio 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA:

VISTO;

La necesidad de Declarar Día No Laborable el 24 de junio del 2022 por celebrarse la Fiesta Patronal en honor a San Juan Bautista en el Distrito de Llacanora, y,

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, según lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, igualmente la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el fomento del turismo es una función prioritaria del Estado y los Municipios, para ese efecto deben impulsar la organización, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de las estrategias y sus facultades, tienen la intervención necesaria para establecer programas y acciones de fomento al turismo en sus respectivas demarcaciones, con el objeto de apoyar la afluencia a los centros y zonas de atracción turística de nuestra ciudad.

Que, el 24 de junio de 1969, el Gobierno Militar de Juan Velasco Alvarado promulgó la Ley N° 17716 de la reforma Agraria, como parte de ésta, se estableció el cambio del Día del Indio por el Día del Campesino, celebración que se mantiene inalterable hasta la fecha como una forma de celebrar a los Campesinos de todo el Perú, valorar su importancia y su situación.

El Día del Campesino también coincide con la fiesta de San Juan donde cada año se celebra la Fiesta Tradicional en homenaje al Santo Patrón "San Juan Bautista", festividad esperada con mucho júbilo por los pobladores, residentes en el Distrito y visitantes.

Que, es deber de la Municipalidad, promover la difusión de esta festividad turística dentro de la jurisdicción del Distrito de Llacanora, y de esta manera, crear conciencia para rescatar nuestros valores culturales entre nuestros pobladores y los ciudadanos que visitan nuestro Distrito con este motivo;



Municipalidad Distrital de Llacanora

Cajamarca - Perú



Que, como parte de nuestra tradición, y siendo de conocimiento público, un gran número de los trabajadores del sector público y privado, participan de forma activa en las diferentes actividades programadas dentro de la Fiesta Patronal; por lo que es necesario declarar Feriado No Laborable el día lunes 24 de junio del presente año, con la finalidad de incentivar la participación del mayor número de ciudadanos y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática; asimismo impulsar el valor cultural y artístico latente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y en cumplimiento a lo estipulado en el segundo párrafo del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR el día viernes 24 de junio del 2022, FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS POR LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA PATRONAL “SAN JUAN BAUTISTA 2022”, dentro de toda la jurisdicción del Distrito de Llacanora, disponiendo que los titulares de las Entidades Públicas programen dentro de los dos primeros meses contados a partir de la fecha, la recuperación del periodo del tiempo no laborado, conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INVITAR a toda las Instituciones Públicas y/o Privadas a participar en forma activa en todas las festividades propias de la Fiesta Patronal “SAN JUAN BAUTISTA 2022”.

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Llacanora, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de Llacanora.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

